



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de noviembre de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de continuar tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de noviembre de 2020.

Proceso ejecutivo garantía personal	
Demandante	Yuris Yullieth Mora Espitia
Demandado	Fabian De Jesús Fajardo Pérez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00233.00

1. Conjuntamente los apoderados judiciales de las partes de la referencia, solicitan el pago de los títulos judiciales obrantes en virtud de esta causa, entendiéndose que los valores se deducirán del monto pactado en el *acuerdo de pago*.

Estando ejecutoriado el auto de fecha 02 de octubre de 2020, mediante el cual se aprobó el acuerdo de pago, no existe impedimento legal para ordenar el pago de los títulos obrantes hasta la fecha, conforme lo solicitado, máxime cuando la solicitud tiene origen en ambas partes. En tal virtud, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el pago a la parte actora los títulos obrantes en la presente causa hasta la fecha, sin que supere el monto pactado en el acuerdo de pago aprobado en auto adiado 02 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Prevenir a la partes, que cualquier solicitud de títulos futuros, deberán señalar los montos pagados extraprocesalmente, para no realizar pagos excesivos a lo pactado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2019.00233.00.

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f82480cb5d6dfaac826778fee6584137623a75e0fd939a5f450b0d0c78a6c7a

Documento generado en 20/11/2020 12:01:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**